ACÉPTESE LAS RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE 3 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO PUERTAS DEL VALLE, CÓDIGO 190591, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.
COPIAPÓ, 20 agosto 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2737

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2.011;

c) La Resolución Exenta N° 195 (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N° 581 (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2026, que modifica Resolución Exenta N° 195, (V. y U.), de 2025 que llama a proceso de selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 29 de diciembre de 2025, entre ellos, Puertas del Valle, código: 190591, comuna de Copiapó;

CONSIDERANDO:

a) El proyecto "Puertas del Valle", código: 190591, comuna de Copiapó, que con fecha 17 de septiembre de 2025, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 30837601;

b) En Carta N° 432, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, de la Srta. Constanza Valeska Montalbán Debernardi, cédula de identidad N° 18.845.021-0;

c) En Carta N° 432, de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, ingresa la documentación de reemplazo de la beneficiaria señalada en el considerando b) precedente, perteneciente a la Srta. Yaritza Belén Monroy Rodríguez, cédula de identidad: [redacted]

d) En Carta N° 443, de fecha 04 de junio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al

proyecto, del Sr. Miguel Andrés Avaria Bolados, cédula de identidad N° [redacted]

e) En Carta N° 443, de fecha 04 de junio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, ingresa la documentación de reemplazo del beneficiario señalado en el considerando d) precedente, perteneciente a la Srta. Cesia Angélica Herreros Garriga, cédula de identidad: [redacted]

f) En Carta N° 455, de fecha 09 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, informa e ingresa carta de renuncia voluntaria al proyecto, de la Srta. Paula Carolina Plaza Valle, cédula de identidad N° [redacted]

g) En Carta N° 455, de fecha 09 de julio de 2026, la Entidad Patrocinante del proyecto, Tu Casa Tu Norte, ingresa la documentación de reemplazo de la beneficiaria señalada en el considerando f) precedente, perteneciente a la Srta. Nayaret Belén Morales Araya, cédula de identidad: [redacted]

h) Que las Familias reemplazantes, a la fecha de emitida esta Resolución, cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

j) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

k) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:”

RESOLUCIÓN:

1º. Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al Llamado del año 2025, mes de diciembre, en las regiones que se indican, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto “Puertas del Valle”, código: 190591, comuna de Copiapó, conformado por 160 familias seleccionadas según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
1	Constanza Valeska Montalbán Debernardi	[redacted]	Yaritza Belén Monroy Rodríguez	[redacted]
2	Miguel Andrés Avaria Bolados	[redacted]	Cesia Angélica Herreros Garriga	[redacted]
3	Paula Carolina Plaza Valle	[redacted]	Nayaret Belén Morales Araya	[redacted]

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios, ya citados en el Resuelvo 1 precedente.

3º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a las beneficiarias citadas en el Resuelvo 1 precedente.

4º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a notificar a la Entidad Patrocinante Tu Casa Tu Norte, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE TU CASA TU NORTE MROVANO@ECOMAC.CL
- RLAGOSS@ECOMAC.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Manuel Francisco Gonzalez Jimenez Fecha firma: 20-08-2026 14:53:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2737 Timbre: EA8ECCAXHHFFM En: https://validoc.minvu.cl